

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 441 -2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, **20 DIC 2024**

VISTOS:

El Informe Legal N° 987 -2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 19 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 7935-2022-GOREMAD/GRI, de fecha 13 diciembre del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1491-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 159-2022-GOREMAD-GRI-SGSYLO-ALO-LMCS, de fecha 12 de diciembre de 2022, emitido por la Coordinadora de Liquidaciones de Obras; el Memorando N° 105-2022-GOREMAD/GRI-SGSYLO, de fecha 27 de abril de 2022, emitido Sub Gerencia de Liquidación y Supervisión de Obras; el Memorando N° 2001-2022-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 26 de abril de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 140-2022-GOREMAD/ORAJ, de fecha 21 de abril del 2022, emitido por Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Informe N° 650-2020-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 06 de agosto del 2020, emitido por Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 688-2020-GOREMAD/GRI-SGSyLO, con fecha de recepción 04 de agosto del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 023-2020-GOREMAD-GRI-SGSYLO-ALO-JAAP, de fecha 31 de julio del 2020, emitido por la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera; el Oficio N° 247-2020-GOREMAD/ORAJ-OC, de fecha 29 de julio del 2020, emitido por el Director de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 015-2020-GOREMAD/ORAJ-OC-IC-CF/LLTC, de fecha 20 de julio del 2020, emitido por la Conciliador Financiero de Obras; el Oficio N° 151-2020-GOREMAD/GRI-SGSYLO, con fecha de recepción 26 de mayo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 022-2020-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KEYD, de fecha 25 mayo del 2020, emitido por la Liquidador Financiero; la Resolución Gerencial Regional N° 004-2020-GOREMAD/GRI, de fecha 05 de marzo del 2020, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego Presupuestal".

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructuras debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, es preciso señalar que la liquidación de un proyecto consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y que tiene por finalidad determinar, principalmente el costo total del proyecto y el saldo económico que puede ser a favor o en contra de la Entidad, por lo que en ese sentido, cabe puntualizar que el acto de liquidación tiene como propósito que se efectuó un ajuste formal y final de la cuenta, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias, Así mismo cabe señalar que en la liquidación deben considerarse todos los ajustes, mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total del proyecto.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 127-2019-GOREMAG/GGR, de fecha 23 de julio del 2019, el Gobierno Regional de Madre de Dios, resuelve APROBAR el Expediente Técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación – IOARR (No PIP) denominado: "Construcción de Vereda y Canal de Drenaje; en el(la) Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohman, en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios", con Código Único N° 2453475, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/. 314,913.76 (Trescientos Catorce Mil Novecientos Trece con 76/100 Soles).**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 004-2020-GOREMAD/GRI, de fecha 05 de marzo del 2020, se Resuelve CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera, de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación – IOARR del Proyecto; **"Construcción de Vereda y Canal de Drenaje; en el(la) Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohman, en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios"**, con Código Único N° 2453475, conformada por; Presidente: Ing. Civil JAIME ALEXIS ARANA PAREDES; Miembro: Mg. CPC. KAREN YESENIA ESPINO DELGADO; Miembro: Ing. Civil JOSE MIGUEL ZAPANA CONDORI. Así mismo, ENCARGA a la Comisión, que realice la Recepción y Liquidación Técnico Financiera, de la IOARR; **"Construcción de Vereda y Canal de Drenaje; en el(la) Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohman, en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios"**, con Código Único N° 2453475.

Que, de conformidad con el numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de la Contraloría de la Republica N° 195-88-CG- "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" que prescribe; *"Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. La misma Comisión revisará la memoria descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso"*. Y la Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR que aprueba la Directiva N° 01-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio"; teniendo presente las normas en mención se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del IOARR (No PIP) denominado; **"Construcción de Vereda y Canal de Drenaje; en el(la) Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohman, en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios"**, con Código Único N° 2453475; suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera, en fecha 14 de julio del 2020, por el importe de **S/. 298,112.26 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Doce con 26/100 Soles)**, con participación de los miembros de la Oficina de Contabilidad – responsable de la Conciliación Financiera la C.P.C. Luisa Lely Tueros Cárdenas, y por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras – Liquidador Financiero la C.P.C Karen Yesenia Espino Delgado, y la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera, de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación – IOARR; ejecutado en el año 2019, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del Presupuesto Ejecutado para lograr las metas programadas; cuya cadena funcional programática, es la siguiente:

Nombre del Proyecto	: IOARR "Construcción de Vereda y Canal de Drenaje; en el(la) Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohman, en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios" , Código Único de Inversiones N° 2453475.
Pliego	: 454 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ubicación Localidad	: Puerto Maldonado
Distrito	: Tambopata
Provincia	: Tambopata.
Región	: Madre de Dios.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.

Que, de conformidad con el literal de i) del numeral 3.1 del Capítulo III – Título I, de la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO, "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio, Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio de 2017, establece que: *"La Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública, debe estar integrada, por lo menos con un Profesional Colegiado o Especialista, que corresponda a la naturaleza de la meta, un Contador Público Colegiado y el Supervisor (o Inspector), quienes elaboraran el Acta de Recepción de la ejecución física y la documentación financiera de la fase de proyecto, de acuerdo al contenido en el informe técnico financiero final de la ejecución, el mismo que formará parte sustentatoria del Informe de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública"*. Asimismo, el numeral 9.1. del Capítulo IX de la precitada Directiva, prevé lo siguiente: *"La Liquidación Técnico - Financiero de un Proyecto de Inversión, está definida como acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

u otras). Sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución, en cumplimiento de metas de infraestructura, productivas, sociales y de gestión, de conformidad con el presupuesto aprobado en el Expediente Técnico, que es elaborado por la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución".

Que, teniendo presente las normas en mención, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del IOARR (No PIP) denominado; **"Construcción de Vereda y Canal de Drenaje; en el(la) Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohman, en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2453475, en sus componentes técnico y financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera, en fecha 14 de julio del año 2020, el **Costo Real** para efectos de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto por el monto de **S/. 298,112.26 (Dosecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Doce con 26/100 Soles)**, para efectos del Registro de Cierre de Inversión, Formato N° 09, se debe considerar el importe de **S/. 302,782.69 (Trescientos Dos Mil Setecientos Ochenta y Dos con 69/100 Soles)**, con participación de los miembros de la Oficina de Contabilidad – responsable de la Conciliación Financiera la C.P.C. Luisa Lely Tueros Cárdenas, y por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras – Liquidador Financiero la C.P.C Karen Yesenia Espino Delgado, y la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera, de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación – IOARR, con Código Único N° 2453475, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 688-2020-GOREMAD/GRI-SGSyLO, con fecha de recepción 04 de agosto del 2020 (emite su aprobación), y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 650-2020-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 06 de agosto del 2020, remite a la Gerencia General Regional, el Expediente de Liquidación Técnico Financiera, del IOARR (No PIP) denominado; **"Construcción de Vereda y Canal de Drenaje; en el(la) Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohman, en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios"**, revisado y evaluado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita se apruebe mediante acto resolutorio, debiendo considerar en la resolución de aprobación lo expuesto en el Informe N° 023-2020-GOREMAD-GRI-SGSYLO-ALO-JAAP, conforme al siguiente detalle:

Pliego	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios
Código SNIP N°	: 2453475
Código Unificado N°	: 2453475
Nombre del PIP	: IOARR "Construcción de Vereda y Canal de Drenaje; en el(la) Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohman, en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios"
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios.
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.
Presupuesto Aprobado (Exp. Téc.)	: S/ 314,913.76 soles
Plazo de Ejecución	: 45 días calendarios
Conclusión Programada	: 17 de octubre del 2019.
Inicio de Paralización de Obra	: 04 de noviembre del 2019.
Reinicio de Obra	: 24 de noviembre del 2019.
Ampliación de Plazo	: 25 de días calendarios.
Plazo Total de Ejecución	: 70 días calendario.
Conclusión Real	: 30 de noviembre del 2019.

Que, la Conciliación Financiera del Proyecto, viene a ser el proceso analítico ejecutado con el propósito de determinar el costo de inversión real asumido por el proyecto y determinándose si el uso de los recursos asignados se han llevado en forma adecuada, esta acción debe realizarse con responsabilidad atribuida a la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera, de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación – IOARR, Oficina Regional de Administración y Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora Responsable del Proyecto de Inversión Pública.

Que, según Acta de Conciliación Financiera de fecha 14 de julio del 2020, reunidos en local de la Oficina Regional de Administración, formando parte por la Oficina de Contabilidad – responsable de la Conciliación Financiera la C.P.C. Luisa Lely Tueros Cárdenas, y por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras – Liquidador Financiero la C.P.C Karen Yesenia Espino Delgado, N° Mat. 25-101, con el objeto de RATIFICAR el costo, del IOARR (No PIP) denominado; **"Construcción de Vereda y Canal de Drenaje; en el(la) Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohman, en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios"**, ejecutado en el año 2019, el cual cuenta con los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiero, designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 004-2020-GOREMAD/GRI, de fecha 05 de marzo del 2022, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del presupuesto ejecutado para lograr las metas

programadas y aprobadas con Código Único de Inversiones N° 2453475, y Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 127-2019, de fecha 23 de julio del 2019, la misma que se presenta de la siguiente manera:

2.1 ANTECEDENTES PRESUPUESTALES

PLIEGO : 454 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.
PROYECTO : 2453475 "Construcción de Vereda y Canal de Drenaje; en el(la) Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohman, en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios"
FINALIDAD : 1002 Liquidación Final de Obras.
AÑOS : 2019.

AÑO	SEC. FUNC.	ASIGNADO	EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO
2019	269	290,088.00	279,109.83	10,978.17
2019	270	16,357.00	15,973.69	383.31
2019	271	8,469.00	7,699.17	769.83
TOTAL		314,914.00	302,782.69	12,131.31

2.5 RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GLOBAL

PLIEGO : 454 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.
PROYECTO : 2453475 "Construcción de Vereda y Canal de Drenaje; en el(la) Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohman, en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios"
FINALIDAD : 001002 Liquidación Final de Obras.
FTE. FTO. : Recursos Ordinarios
AÑOS : 2019.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Año 2019	Año 2019	Año 2019	Total, Ejecutado
		Meta 269	Meta 270	Meta 271	
2.6.2.2.2.3	Costo de Construcción por administración Directa - Personal	164,941.30			164,941.30
2.6.2.2.2.4	Costo de Construcción por administración Directa - Bienes	103,628.53			103,628.53
2.6.2.2.2.5	Costo de Construcción por administración Directa - Servicios	10,540.00			10,540.00
2.6.8.1.4.1	Gasto por la Contratación de Personal		5,804.19	7,699.17	23,503.36
2.6.8.1.4.2	Gasto por la Compra de Bienes		169.50		169.50
TOTAL		279,109.83	15,973.69	7,699.17	302,782.69
Menos:					
	Saldo de Materiales de Obra	9,818.53			9,818.53
	Saldo de Materiales Transferidos de Otras Obras	2,525.90			2,525.90
	Materiales Transferidos a otras Obras Acta N° 001-2019-GOREMAD/GRI-SGO/RO-IEAPV/JRSG.	231.00			231.00
	Materiales Transferidos a otras Obras Acta N° 003-2019-GOREMAD/GRI-SGO/RO-IEAPV/JRSG.	1,095.00			1,095.00
TOTAL		265,439.40	15,973.69	7,699.17	289,112.26

2.6 INFORME FINAL VALORIZADO TECNICO VS. FINANCIERO

PLIEGO : 454 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.
PROYECTO : 2453475 "Construcción de Vereda y Canal de Drenaje; en el(la) Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohman, en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios"
FINALIDAD : 001002 Liquidación Final de Obras.
FTE. FTO. : Recursos Ordinarios

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
A	VALORIZACION TECNICA DEL PROYECTO		282,641.74
	Valorización de Expediente Técnico	0.00	
	Valorización de Ejecución de Proyecto	282,641.74	
	Valorización de Supervisión de Proyecto	15,973.69	
	Valorización de Liquidación de Proyecto	7,699.17	
B	COSTO FINANCIERO DEL PROYECTO		289,112.26
	Costo de Expediente Técnico	0.00	
	Costo de Ejecución del Proyecto	265,439.40	
	Costo de Supervisión del Proyecto	15,973.69	
	Costo de Liquidación del Proyecto	7,699.17	

DIFERENCIA (A-B)	-6,470.52
RATIO	0.977619351

OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**OBSERVACIONES:**

- En la Etapa de Ejecución de Obra, existen saldos de materiales por el importe de S/. 9,818.53 (Nueve Mil Ochocientos Dieciocho con 53/100 Soles) los mismos que fueron deducidos para la determinación del costo de la ejecución de la obra, por ser materiales que ingresaron al Almacén del GOREMAD y servirán para la ejecución de otras obras, dicho ingreso se sustenta con el Acta N° 001-2019-DE INTERNAMIENTO DE MATERIALES DE OBRA de fecha 12 de diciembre de 2019.
- En la Etapa de Ejecución de Obra, existen saldos de materiales sobrantes transferidos de otras obras por el importe de S/. 2,525.90 (Dos Mil Quinientos Veinticinco con 90/100 Soles) según se sustenta con el Acta N° 001-2019-DE INTERNAMIENTO DE MATERIALES DE OBRA de fecha 12 de diciembre de 2019.
- En la Etapa de Ejecución de Obra, existen materiales transferidos a otras obras por la suma de S/. 231.00 (Doscientos Treinta y Uno con 00/100 Soles) según Acta N° 001-2019-GOREMAD/GRI-SGO/RO-IEAPV/JRSG de fecha 18 de octubre de 2019.
- En la Etapa de Ejecución de Obra, existen materiales transferidos a otras obras por la suma de S/. 1,095.00 (Un Mil Noventa y Cinco con 00/100 Soles) según Acta N° 003-2019-GOREMAD/GRI-SGO/RO-IEAPV/JRSG de fecha 15 de noviembre de 2019.
- En la Etapa de Ejecución de Obra, existen materiales transferidos de otras obras por la suma de S/. 2,813.00 (Dos Mil Ochocientos Trece con 00/100 Soles) según Acta de Entrega N° 221-2019-GOREMAD/ORA-OAysA/UA de fecha 17 de octubre de 2019, no consideradas por no contar con la orden de compra respectiva.
- En la Etapa de Ejecución de Obra, existen materiales transferidos de otras obras por la suma de S/. 11,726.30 (Once Mil Setecientos Veintiséis con 30/100 Soles) según Acta de Entrega N° 224-2019-GOREMAD/ORA-OAysA/UA de fecha 17 de octubre de 2019, no consideradas por no contar con la orden de compra respectiva.
- El Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público, nos muestra que el proceso de ejecución presupuestal no fue llevado con la debida diligencia.
- Las designaciones de funciones del Residente como del Inspector de Obras, se realizaron mediante memorando y se desconoce la regularización mediante acto resolutivo.
- Con Informe N° 011-2020-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KYED, de fecha 19 de febrero de 2020, se solicitó Comprobantes de Pago a la Dirección Regional de Administración, quienes con INFORME N° 013-2020-GOREMAD/ORA/OT/Archivo, nos informa que no se ubicó el siguiente comprobante:

META	SIAF	C/P	CONCEPTO
269-2019	9672	15995	PAGO DEL TRIBUTOS S.N.P.
269-2019	9672	16422	PAGO DEL TRIBUTOS I.R. 5TA. CATEGORIA
269-2019	9672	16423	PAGO DEL TRIBUTOS MAS VIDA
269-2019	9672	16424	PAGO DEL TRIBUTOS S.C.T.R.
269-2019	9672	16425	PAGO DEL TRIBUTOS R.P.S.
269-2019	9671	16646	PAGO DEL TRIBUTOS MAS VIDA
269-2019	9671	16647	PAGO DEL TRIBUTOS S.C.T.R.
269-2019	9671	16648	PAGO DEL TRIBUTOS R.P.S.
269-2019	9671	16660	PAGO DEL TRIBUTOS S.N.P.
269-2019	11106	18929	PAGO DEL TRIBUTOS S.N.P.
269-2019	11106	18932	PAGO DEL TRIBUTOS R.P.S.
269-2019	12454	21017	PAGO DEL TRIBUTOS S.N.P.
269-2019	12454	21018	PAGO DEL TRIBUTOS MAS VIDA
269-2019	12454	21019	PAGO DEL TRIBUTOS S.C.T.R.
269-2019	12454	21020	PAGO DEL TRIBUTOS R.P.S.
269-2019	12454	24901	PAGO DE INTERESES
270-2019	9678	16000	APORTE AFP PROFUTURO
270-2019	9678	16001	COMISION Y SEGURO AFP PROFUTURO
270-2019	9678	16651	PAGO DEL TRIBUTOS R.P.S.
270-2019	11062	19059	PAGO DEL TRIBUTOS R.P.S.
270-2019	12484	21142	PAGO DEL TRIBUTOS S.N.P.
270-2019	12484	21147	PAGO DEL TRIBUTOS R.P.S.
270-2019	14389	23286	APORTE AFP PRIMA
270-2019	14389	23287	COMISION Y SEGURO AFP PRIMA
270-2019	14389	24483	PAGO DEL TRIBUTOS R.P.S.
270-2019	11062	24743	PAGO DE INTERESES
271-2019	11062	19057	PAGO DEL TRIBUTOS S.N.P.
271-2019	11062	19058	PAGO DEL TRIBUTOS I.R. 5TA. CATEGORIA
271-2019	11062	19059	PAGO DEL TRIBUTOS R.P.S.
271-2019	13916	22637	APORTE AFP INTEGRAL
271-2019	13916	22638	COMISION Y SEGURO AFP INTEGRAL
271-2019	13916	24351	PAGO DEL TRIBUTOS R.P.S.
271-2019	11062	24743	PAGO DE INTERESES

Al respecto cabe indicar que la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería en su Artículo 51.- Tratamiento de la Documentación Sustentatoria, estable que: "51.1 La documentación que sustenta las operaciones de ingresos y gastos tales como boletas, tickets, notas de abono, facturas, notas de cargo, comprobantes de pago, vouchers, estados bancarios, entre otros, en tanto forma parte de la sustentación de los actos administrativos relacionados con la formalización de la determinación y recaudación de ingresos y, en su caso, de la ejecución del gasto, debe conservarse en la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, dependencia u organismo, de acuerdo con estándares que aseguren su adecuada conservación y ubicación".

		Gobierno Regional Madre de Dios <small>Unidad Empujadora al Desarrollo</small>	Gobernación Regional	Gerencia General Regional	Oficina Regional de Asesoría Jurídica
---	---	---	-----------------------------	---------------------------	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

- Se encontraron errores en la elaboración de las planillas, los montos y conceptos consignados en ellas no coinciden con los ejecutados en el SIAF, dichas observaciones se encuentran en las Tarjetas de Liquidación Financiera y se detalla a continuación:

META	SIAF	C/P	DIFERENCIA
269-2019	9671	16647	Según SIAF el monto Pago del Tributo S.C.T.R. es de S/. 66.00 y según planilla es S/. 46.94.
269-2019	9671	16648	Según SIAF el monto Pago del Tributo R.P.S. es de S/. 609.00 y según planilla es S/. 629.57.
269-2019	9671	16660	Según SIAF el monto Pago del Tributo S.N.P. es de S/. 143.00 y según planilla es S/. 143.86.
269-2019	9672	15995	Según SIAF el monto Pago del Tributo S.N.P. es de S/. 1,052.00 y según planilla es S/. 1,052.71.
269-2019	9672	16422	Según SIAF el monto Pago del Tributo I.R. 5ta Categoría es de S/. 101.00 y según planilla es S/. 101.33.
269-2019	9672	16424	Según SIAF el monto Pago del Tributo S.C.T.R. es de S/. 419.00 y según planilla es S/. 359.29.
269-2019	9672	16425	Según SIAF el monto Pago del Tributo R.P.S. es de S/. 3,346.00 y según planilla es S/. 3,406.31.
269-2019	11106		Los conceptos Dto. Judicial, Pago del Tributo S.C.T.R., y Tributo Mas Vida no se encontraron en el SIAF, solo se visualiza en la Planilla.
269-2019	11106	18929	Según SIAF el monto Pago del Tributo S.N.P. es de S/. 10,066.40 y según planilla es S/. 2,442.30.
269-2019	11106	18932	Según SIAF el monto Pago del Tributo R.P.S. es de S/. 69.60 y según planilla es S/. 5,218.45.
269-2019	12454	20233	Según SIAF el monto Pago de CONAFOVICER es de S/. 140.86 y según planilla es S/. 58.98.
269-2019	12454	21017	Según SIAF el monto Pago del Tributo S.N.P. es de S/. 756.35 y según planilla es S/. 756.80.
269-2019	12454	21019	Según SIAF el monto Pago del Tributo S.C.T.R. es de S/. 108.00 y según planilla es S/. 108.06.
269-2019	12454	21020	Según SIAF el monto Pago del Tributo R.P.S. es de S/. 936.00 y según planilla es S/. 935.92.
270-2019	9678	16651	Según SIAF el monto Pago del Tributo R.P.S. es de S/. 211.00 y según planilla es S/. 211.50.
270-2019	11062	19059	Según SIAF el monto Pago del Tributo R.P.S. es de S/. 441.00 y según planilla es S/. 441.60.
271-2019	11062	19057	Según SIAF el monto Pago del Tributo S.N.P. es de S/. 303.00 y según planilla es S/. 303.33.
271-2019	11062	19059	Según SIAF el monto Pago del Tributo R.P.S. es de S/. 470.00 y según planilla es S/. 470.40.

- Con INFORME N° 013-2020-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KYED, de fecha 19 de febrero de 2020; se solicitó a la Oficina de Personal Tareas del personal que laboro en el proyecto a liquidar, con fecha 02 de marzo del presente con OFICIO N° 016-2020-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KYED, se reiteró el pedido, hasta la fecha no se cuenta con respuesta siendo el taro faltante el siguiente:

META	SIAF	MES	TRABAJADOR
270-2019	14389	DICIEMBRE	GONZALES GUZMAN GILZA

CONCLUSIONES:

- La presente Liquidación Financiera se realizó contando con el Cuaderno de Obra, los Comprobantes de pago de las diferentes metas y documentos sustentatorios de Adquisición de Bienes, Pago de Haberes y Servicios Varios.
- Habiéndose concluido con el proceso de Liquidación del IOARR: "Construcción de Vereda y Canal de Drenaje; en el (la) Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohman, en la localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios", se solicita Aprobar el Expediente Técnico Financiera de la Liquidación del Proyecto por el importe de S/. 298,112.26 (Dosecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Doce con 26/100 Soles).
- Así mismo se debe aprobar para efectos del REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIONES FORMATO N° 09 el importe de la Ejecución Financiera del proyecto por S/. 302,782.69 (Trescientos Dos Mil Setecientos Ochenta y Dos con 69/100 Soles).

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda que en lo posible se debe ejecutar los gastos de acuerdo al Presupuesto Analítico del Expediente Técnico, así mismo regirse en base a las directivas para realizar las contrataciones de personal.
- Al momento de la contratación del personal Técnico Administrativo para la ejecución de las obras (Residente de obra, supervisor de obra, Administrador de Obra y almacenero de obra), tiene que realizarse mediante acto resolutivo indicando en la misma sus funciones, reglamentos y directivas que rigen su trabajo.
- La contratación del personal Administrativo responsable de la parte económica de la obra tiene que tener el siguiente perfil; El Administrador de la obra debe ser un profesional habilitado con suficiente capacidad y experiencia en actividades financieras y contables y que conozca el movimiento documentario financiero de la administración pública, ya que será responsable de la ejecución del aspecto financiero, así como de la recopilación, ordenamiento y procesamiento de la documentación de orden económico que sustentará la determinación del costo financiero del proyecto, acción que lo realizará bajo estricto control del residente. Debe ser designado mediante acto resolutivo por la dependencia correspondiente.
- El almacenero de la obra.**- Debe ser un Técnico Titulado con experiencia y capacitación en temas de almacenes, acciones que lo realizará bajo estricto control del Administrador de obra. Debe ser designado mediante acto resolutivo por la dependencia correspondiente.
- El personal Técnico Administrativo de obra (Residente, Supervisor, Asistente Administrativo y Almacenero), al momento de la culminación de la obra debe realizar un inventario físico valorizado de los bienes duraderos depreciables con un representante de la Unidad Patrimonial, el cual deberá ser firmado por ambas partes tanto de la obra como por la entidad y quedará a custodia de la Oficina de Control Patrimonial.
- Los responsables de la ejecución física de la obra (Residente y Supervisor), deben de presentar sus informes mensuales y al culminar la obra un Informe Final.
- La Sub Gerencia de Obras es el responsable de entregar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la documentación Sustentatoria que se encuentra contemplada en la Directiva de Procesos de Elaboración del

- Estudio Definitivo o Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios, para poder realizar la Liquidación de la Obra.
- La Oficina de Control Patrimonial debe implementar un mecanismo de control de los bienes que se internan, ya que en la actualidad tenemos múltiples inconvenientes para poder ubicar los bienes adquiridos en los diferentes proyectos a liquidar

Que, tomando en cuenta lo referido en los párrafos precedentes, es la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera, solicitan se formule el acto resolutivo de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del IOARR (No PIP) denominado; **"Construcción de Vereda y Canal de Drenaje; en el(la) Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohman, en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2453475, en observancia a lo prescrito en el artículo 119° y 130° del Reglamento de Organización Funciones – ROF del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2012-GRMDD/CR, que establece: *"Que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de dirigir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de infraestructura considerados en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios y que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es responsable de dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios"*.

Que, de acuerdo a los argumentos expresados en los párrafos precedentes y estando conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley General de Procedimiento Administrativo, que establece: *que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho*, resulta pertinente la emisión del acto resolutivo por el cual se apruebe la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto; **"Construcción de Vereda y Canal de Drenaje; en el(la) Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohman, en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2453475, practicada por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Comisión de Liquidación Técnico Financiera, del Proyecto en mención, por el Costo Real de ejecución del Proyecto por la suma de **S/. 298,112.26 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Doce con 26/100 Soles)**, para efectos del Registro de **Cierre de Inversión**, Formato N° 09, se debe considerar el importe de **S/. 302,782.69 (Trescientos Dos Mil Setecientos Ochenta y Dos con 69/100 Soles)**. La documentación que sustenta el Informe de Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, materia del presente, consta de 02 Anillados: TOMO I – Liquidación Técnica del Proyecto, con folios del N° (001 – 105); TOMO II – Liquidación Financiera del Proyecto, con folios del N° (001 – 066); Un (01) CD, conteniendo información en digital de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnico Financiera del IOARR (No PIP) denominado; **"Construcción de Vereda y Canal de Drenaje; en el(la) Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohman, en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2453475, ubicada en la localidad de Puerto Maldonado; Distrito de Tambopata; Provincia de Tambopata; Región de Madre de Dios; proyecto ejecutado en el año 2019, por la Modalidad de Administración Directa, con una inversión real total de **S/. 298,112.26 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Doce con 26/100 Soles)**, por los fundamentos expuestos en el presente considerando.

Así mismo, según **Acta de Recepción de Obra, de 10 de marzo del 2020**, la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera, del IOARR, designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 004-2020-GOREMAD/GRI, de fecha 05 de marzo del 2020, se constituyó en lugar de ubicación de la obra IOARR (No PIP) denominado; **"Construcción de Vereda y Canal de Drenaje; en el(la) Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohman, en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2453475, en uso de sus facultades y atribuciones procedió inicialmente a la constatación y verificación de la obra ejecutada consistente en: (Expediente de Liquidación Técnico – Financiero, folios N° 017, 016, 015, 014, 013, 012).

Luego de la Verificación Ocular, se establece que la obra ha sido ejecutada sin modificaciones sustanciales, asimismo, la obra se encuentra en buen estado por lo que es nueva, la obra se encuentra concluida según la Verificación Física contractual, y cuenta con mayores metrados aprobados por la supervisión, pero sin resolución, asimismo, cuenta también con partidas nuevas aprobados por supervisión, pero sin resolución. La Comisión, determina que la **Liquidación de la obra es PROCEDENTE.**

ARTICULO SEGUNDO. - Para efectos del **Registro de Cierre de Inversiones del FORMATO N° 09**, se debe considerar el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto la suma de **S/. 302,782.69 (Trescientos Dos Mil Setecientos Ochenta y Dos con 69/100 Soles).**

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones consignadas en el Acta de Conciliación Financiera de fecha 14 de julio del 2020, respecto a las observaciones señaladas en la mencionada acta.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, que por intermedio de la Dirección de Contabilidad efectúe la Reclasificación Contable del importe consignado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR al Comité de Proceso de Transferencia de Proyectos para el Ejercicio 2024, del Gobierno Regional de Madre de Dios, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2024-GOREMAD/GR de fecha 01 de febrero del 2024, para dar inicio al Proceso de Transferencia físico contable del IOARR (No PIP) denominado; "**Construcción de Vereda y Canal de Drenaje; en el(la) Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohman, en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2453475, a la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, quien debe hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento en cumplimiento al artículo 1°, numeral 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Norma que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa".

ARTICULO SEXTO.- REMITIR, copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de deslinde de responsabilidades si es que las hubiera, de acuerdo a las observaciones, recomendaciones y conclusiones existentes en el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del IOARR (No PIP) denominado; "**Construcción de Vereda y Canal de Drenaje; en el(la) Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre Grohman, en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2453475.

ARTICULO SEPTIMO. - **PRECISAR**, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO OCTAVO. - **PONER**, en conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE JULIO VINELLI VEGA
GERENTE GENERAL (e)